

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS,
 ANO DE MIL Y SEISCIENTOS
 Y OCHENTA Y CINCO.

Nuestro Sr. (que Dios se) de que se ha hecho relación en este Ayuntamiento, tiene representado su deseo al mayor servicio de S. M. y bien común desta Ciudad, vista de la extrema necesidad que sus Vecinos padecen, y del corto número que han quedado quedados por los accidentes de la peste, y las inundaciones que ha padecido, y otros infortunios. A que se añade la Comunion de la falta de moneda, resultando de todo esto la falta de contribuciones, y de Caudales de las onde poder salir las Contribuciones para las quinquales instancias del Real Servicio. Cuius motu se obligan a repetir, que su voto y parecer es se suplique a S. M. se sirva de combocar a Cortes, como siempre ha estado en Costumbre, por tener por cierto Combienere así al R. Servicio de Entrambas Magestades y al beneficio de la R. Casa de Galinas de los Vasallos; que oyda en la Combocacion del Reyno las Leyes de cada uno, se Resuelvan los medios proporcionados al Estado presente, y a la Ngenia que concurre para su proaxogacion. En este parecer saliere por mayor parte de voto, se Escribian las Cartas y Consultas y combengan y se Encaminen con expreso, para que el Cauallero de la Cámara general desta Ciudad en la Corte las de, y vinita en esta Supp. a S. M. de via R. Clemencia